



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 936

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2020

VISTOS: El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/2020 de fecha 21 de Enero de 2020, de la Dirección De Administración Y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 24 de Enero de 2020 que aprueba el programa Fondos en administración "Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas ya adolescente"; Decreto Alcaldicio N°881 de fecha 20 de Julio de 2020 que modifica el programa; Pronunciamento jurídico sobre prorroga QPD Chiguayante emitido por Director (S) del el Servicio Nacional de Menores de la Región del Biobío a través de Ordinario N°296 de fecha 14 de julio del 2020; Certificado de Disponibilidad N°2714 de fecha 08 de julio de 2020 del Servicio Nacional de Menores.

CONSIDERANDO:

Que, debido al Pronunciamento jurídico sobre prorroga OPD Chiguayante enviado por el Servicio Nacional de Menores de la Región del Bio Bio a través de Ordinario N°296 de fecha 14 de julio del 2020, se hace necesario, para mejor funcionamiento del servicio, prorrogar la vigencia del actual Programa Municipal al cual adscribe la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), hasta la fecha en que el referido Servicio disponga de los fondos necesarios para la ejecución del Programa, conforme a derecho y según se expone en el referido Pronunciamento.

Asimismo, la Municipalidad debe velar por la efectiva disponibilidad de recursos para financiar tanto la ejecución del programa como para el pago de los honorarios que surjan del mismo, justificando así la necesidad de ampliar la vigencia, según se dirá en la parte resolutive de este Decreto.

DECRETO:

AMPLÍESE, el plazo de ejecución del Programa "Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescente" (OPD), aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 24 de enero de 2020, y modificado por el Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 20 de julio 2020, hasta 30 de septiembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

LFP/DA/cmf.-
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario(2)



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE	
31 JUL. 2020	
PROCEDENCIA: OPD	HORA: 12:00
FIRMA: [Firma]	